

Lima, 17 de mayo de 2024

Oficio 1450-2023-2024-ADP-D/CR

Señor congresista

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del
Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión del Pleno del 16 de mayo de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, a solicitud de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla y contando con el consentimiento de la presidencia del Congreso, se procedió a desacumular el Proyecto de Ley 3813/2022-CR, por el que se propone la ley que actualiza el recalcule de la Bonificación Especial del 30% y 35% de la remuneración total, y pago de devengados sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para los trabajadores administrativos del régimen laboral 276 del Sector Educación, del dictamen de la comisión que preside recaído en los proyectos de ley 2991/2022-CR, 3886/2022-CR, 4192/2022-CR, 5122/2022-CR, 5335/2022-CR, 5552/2022-CR, 5568/2022-CR, 5570/2022-CR y 6460/2023-CR por el que se propone la ley que modifica la Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, con la finalidad de hacer efectivo el pago de dichas bonificaciones, aprobado en primera votación en la referida sesión del Pleno.

En consecuencia, la comisión que preside conserva su competencia para presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 3813/2022-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/riv

c.c. Áreas de Trámite Documentario y de Relatoría y Agenda
Despacho de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla

1509277